



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 518-2022-MDI/GM

Ilabaya, 12 de Octubre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 0267-2022-MDI/GAF-URRH., la Unidad de Recursos Humanos, presenta la Directiva denominada: "DIRECTIVA PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS CONTRA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE VULNERAN LAS NORMAS DE ÉTICA Y CONDUCTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA" y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la ley N° 27444", concordante con el Art. 39° tercer párrafo de la norma municipal en mención que establece que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, de conformidad a la Ley N° 27815 «Ley del Código de Ética de la Función Pública», establece que los fines de la función pública son el servicio a la nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27658: asimismo, los Arts. 6°, 7°, 8° y 9° establecen los principios, deberes, prohibiciones, mecanismos e incentivos que rigen a los empleados públicos de las entidades de la administración pública.

Que, el Artículo 1° de la Ley de Control Interno de las entidades del Estado, Ley N° 28716, señala como objeto: "[...] establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales". La acotada norma en su Artículo 4° también señala: "Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta: [...] e) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales: [...]". asimismo el artículo 6° indica que: "Son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno: a) Velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad [...] d) Documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno [...]".


Que, el Artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, establece que: La Gerencia de Administración y Finanzas, es el órgano encargado de proporcionar el apoyo logístico y administrativo a la Municipalidad, mediante la administración de los recursos financieros; así como la gestión de los sistemas de recursos humanos, contabilidad, tesorería, tributación, abastecimiento, patrimonio y Tecnologías de la información y Comunicación, dentro del marco de los dispositivos legales vigentes. Coordina sus acciones con todos los órganos de la administración municipal; (...), y en el numeral 2) del artículo 65°, se establece entre otras funciones, la de proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito




RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 518-2022-MDI/GM

Ilabaya, 12 de Octubre del 2022.


institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público; ene se entender la Unidad de Recursos Humanos presento el proyecto de directiva denominada "DIRECTIVA PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS CONTRA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE VULNERAN LAS NORMAS DE ÉTICA Y CONDUCTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA".




Que, la Directiva N° 001-2017-MDI/GPP sobre "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DIRECTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA" aprobada con R.G.M N° 134-2017-MDI/GM, señala en su numeral VII) que para el procedimiento de aprobación de una Directiva se requiere que los órganos o unidades orgánicas que proponen una directiva deben efectuar una evaluación de la necesidad de su implementación debiendo elaborar un informe técnico sustentatorio, así como la Gerencia de Planificación y Presupuesto emitirá un informe técnico en materia de modernización del estado, y opinión legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.



Que, mediante Informe N° 0267-2022-MDI/GAF-URRHH, la Lic. Adm. Luzmy Nancy Casilla Medina Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, propone un proyecto de directiva denominada "DIRECTIVA PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS CONTRA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE VULNERAN LAS NORMAS DE ÉTICA Y CONDUCTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA", cuya finalidad es establecer las disposiciones generales que permitan la recepción y atención de denuncias contra funcionarios y servidores que vulneren la ética y normal conducta de la entidad., expediente remitido a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su evaluación y trámite de aprobación.



Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 1808-2022-MDI/GPP de fecha 21.07.2022, del análisis efectuado concluye que es procedente la aprobación del proyecto de directiva denominada: «DIRECTIVA PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS CONTRA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE VULNEREN LAS NORMAS DE ÉTICA Y CONDUCTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA», ya que se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en la Directiva N° 001-2017-MDI/GM, y su aprobación permitirá normar el proceso para la adecuada formulación y atención de denuncias contra funcionarios y servidores que vulneren la ética y formas de conducta en la Municipalidad Distrital de Ilabaya; haciendo llegar la propuesta contenida en tres (03) juegos de 17 folios cada uno, para su aprobación mediante acto resolutivo, la misma que deberá registrarse como DIRECTIVA N°003-2022-MDI/GAF-URRHH.



Que, mediante Informe N° 309-2022-MDI/GAJ de fecha 26 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente, aprobar el proyecto de directiva denominada "DIRECTIVA PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS CONTRA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE VULNEREN LAS NORMAS DE ÉTICA Y CONDUCTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA", por la cual se regula el procedimiento para la adecuada formulación y atención de denuncias presentadas a la Municipalidad Distrital de Ilabaya, contra los funcionarios y servidores que vulneran la ética y formas de conducta.

Que, la directiva denominada "DIRECTIVA PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS CONTRA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE VULNEREN LAS NORMAS DE ÉTICA Y CONDUCTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA", cuenta con el informe técnico emitido por la Unidad de Recursos Humanos, por el cual sustenta su aprobación e implementación, y el Informe favorable de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Directiva cuya finalidad es establecer las disposiciones generales que permitan la recepción y atención de denuncias contra funcionarios y servidores que vulneren la ética y normal conducta de la entidad por cualquiera que presente de forma sustentada la realización de presuntos hechos ilegales y arbitrarios., además cuenta con la opinión técnica favorables evacuadas por la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Supervisión de Inversiones y Subgerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones., siendo procedente su aprobación.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 518-2022-MDI/GM

Ilabaya, 12 de Octubre del 2022.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2021-MDI/A y contando los vistos buenos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DIRECTIVA N° 003-2022-MDI/GAF-URRH., denominada "DIRECTIVA PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS CONTRA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE VULNEREN LAS NORMAS DE ÉTICA Y CONDUCTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ILABAYA", que en diecisiete (17) folios debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución de Gerencia., que es de aplicación desde el día siguiente de su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Recursos Humanos, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad, para que se adopten las acciones necesarias para la implementación de la presente Directiva

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya (<https://www.muniilabaya.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C/ c.
ALCALDÍA
G.M.
GAF
GAT
GPP
GIDUR
GDES
URRH
SG



Ing. Nicandro Machaca Mamaní
GERENTE MUNICIPAL

